

REGLAMENTO (CEE) Nº 542/87 DE LA COMISIÓN

de 23 de febrero de 1987

relativo a diversas entregas de cereales y de arroz a las organizaciones no gubernamentales (ONG) en concepto de ayuda alimentaria

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 3972/86 del Consejo, de 22 de diciembre de 1986, relativo a la política y a la gestión de la ayuda alimentaria ⁽¹⁾ y, en particular, su artículo 12,

Visto el Reglamento (CEE) nº 2727/75 del Consejo, de 29 de octubre de 1975, por el que se establece una organización común de mercados en el sector de los cereales ⁽²⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 1579/86 ⁽³⁾, y, en particular, su artículo 28,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1418/76 del Consejo, de 21 de junio de 1976, por el que se establece la organización común de mercados en el sector del arroz ⁽⁴⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 1449/86 ⁽⁵⁾, y, en particular, su artículo 25,

Considerando que, en su Decisión de 10 de febrero de 1986, relativa a la concesión de una ayuda en favor de las ONG, la Comisión ha concedido a dichas organizaciones 4 401 toneladas de cereales que se suministrarán fob;

Considerando que procede efectuar dicho suministro con arreglo a las normas previstas en el Reglamento (CEE) nº 1974/80 de la Comisión, de 22 de julio de 1980, por el que se establecen las modalidades generales de aplicación

para la ejecución de determinadas acciones de ayuda alimentaria en el sector de los cereales y del arroz ⁽⁶⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 3826/85 ⁽⁷⁾; que es necesario precisar en particular los plazos y condiciones de entrega, así como el procedimiento que deberá seguirse para determinar los gastos que resulten de ello;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de los cereales,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Los organismos de intervención mencionados en los Anexos se encargarán de la ejecución de los procedimientos de movilización y de suministro de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CEE) nº 1974/80 y en las condiciones que figuran en los Anexos.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 23 de febrero de 1987.

Por la Comisión

Frans ANDRIESEN

Vicepresidente

⁽¹⁾ DO nº L 370 de 30. 12. 1986, p. 1.

⁽²⁾ DO nº L 281 de 1. 11. 1975, p. 1.

⁽³⁾ DO nº L 139 de 24. 5. 1986, p. 29.

⁽⁴⁾ DO nº L 281 de 1. 11. 1975, p. 1.

⁽⁵⁾ DO nº L 133 de 21. 5. 1986, p. 1.

⁽⁶⁾ DO nº L 192 de 26. 7. 1980, p. 11.

⁽⁷⁾ DO nº L 371 de 31. 12. 1985, p. 1.

ANEXO I

1. **Programa** : 1986 — acción nº 57/87 (1).
2. **Beneficiario** : ONG (Euronaid, PO Box 77, NL-2340 DB Oegstgeest, télex 30223).
3. **Lugar o país de destino** : Etiopía.
4. **Producto que ha de movilizarse** : trigo blando.
5. **Cantidad total** : 2 500 toneladas.
6. **Número de partidas** : 1.
7. **Organismo de intervención, encargado de la ejecución del procedimiento** :
Office national interprofessionnel de céréales (ONIC), 21, avenue Bosquet, 75007 Paris (télex OFIBLE 200 490 F).
8. **Modo de movilización del producto** : mercado comunitario.
9. **Características de la mercancía** :
trigo blando de calidad sana, cabal y comercial, exento de olor y de parásitos, del que se obtenga una pasta que no se pegue y presente buena mecanibilidad.
El trigo blando deberá satisfacer las siguientes condiciones :
 - humedad : 14,5 % máximo (método ICC nº 110),
 - contenido de proteínas : 11,5 % mínimo (N x 5,7 en materia seca) (método ICC nº 105),
 - índice de caída de Hagberg superior o igual a 220, incluidos los 60 segundos de tiempo de preparación (agitación) (método ICC nº 107),
 - índice de Zélény superior o igual a 20 (método ICC nº 118).
10. **Invasado** :
 - en sacos nuevos de yute con un peso mínimo de 600 gramos,
 - peso neto de los sacos : 50 kilogramos,
 - inscripción en los sacos (por estampillado, con letras de 5 centímetros de altura mínima) :
• ACTION No 57/87 / WHEAT / ETHIOPIA / OXFAM UK / DIREDAWE VIA ASSAB / ACTION OF OXFAM UK / FOR FREE DISTRIBUTION / GIFT OF THE EUROPEAN ECONOMIC COMMUNITY •.
11. **Puertos de embarque** :
cualquier puerto de la Comunidad, accesible a buques de alta mar, que esté enlazado con el país beneficiario durante el período de embarque previsto en el punto 16. La oferta deberá ir acompañada de una declaración de las autoridades portuarias por la que se acredita la existencia del enlace durante el período mencionado.
12. **Fase de entrega** : fob.
13. **Puerto de desembarque** : —.
14. **Procedimiento que debe aplicarse para determinar los gastos de suministro** : licitación.
15. **Fecha de expiración del plazo de presentación de ofertas** : 17 de marzo de 1987, a las 12.
16. **Período de embarque** : del 1 al 30 de abril de 1987.
17. **Importe de la fianza** : 10 ECUS por tonelada.

Notas :

1. Tan pronto como el adjudicatario haya sido informado de la adjudicación del mercado, se pondrá en contacto inmediatamente con el beneficiario o su representante con el fin de precisar los documentos de expedición que sean necesarios así como todas las condiciones de tiempo, plazos, lugar y demás particulares relativos al embarque.
2. En previsión de que hubiese que ensacar de nuevo el producto, el adjudicatario deberá suministrar un 2 % de sacos vacíos de la misma calidad que los que contengan la mercancía, con la inscripción seguida de una R mayúscula.
3. El proveedor deberá enviar un duplicado del original de la factura a :
M. De Keyzer and Schuetz BV,
Postbus 1438,
Blaak 16,
NL-3000 BK Rotterdam.
4. A petición del beneficiario, el adjudicatario le expedirá un certificado emitido por una instancia oficial que certifique que para el producto a entregar se han cumplido las normas en vigor en el Estado miembro de que se trate relativas a la radiación nuclear.

(1) El número de la acción debe reseñarse en toda la correspondencia.

ANEXO II

1. **Programa :** 1986 — Acción nº 55/87 (1).
2. **Beneficiario :** ONG (Euronaid, PO Box 77, NL-2340 DB Oegstgeest, télex 30223).
3. **Lugar o país de destino :** Sudán.
4. **Producto que ha de movilizarse :** maíz.
5. **Cantidad total :** 75 toneladas.
6. **Número de partidas :** 1.
7. **Organismo de intervención, encargado de la ejecución del procedimiento :**
Office national interprofessionnel de céréales (ONIC), 21, avenue Bosquet, F — 75007 Paris (télex OFIBLE 200 490 F).
8. **Modo de movilización del producto :** mercado comunitario.
9. **Características de la mercancía :**
 - a) maíz destinado a la alimentación humana, de calidad sana, cabal y comercial, exento de olores y de parásitos;
 - b) índice de humedad : 15 %;
 - c) porcentaje total de elementos que no sean cereales de base de calidad irreprochable : 6 %, repartido del siguiente modo :
 - porcentaje de granos rotos : 3 % (por granos rotos se entienden las partes de granos o los granos que pasen a través de un tamiz de orificios circulares de 4,5 milímetros de diámetro),
 - porcentaje de impurezas constituidas por granos : 2 % (por impurezas constituidas por granos se entienden los granos de otros cereales, los granos atacados por parásitos y los de coloración anormal; estos últimos son los granos que han sufrido un calentamiento y presentan una coloración marrón negruzca en una parte mayor o menor de la envoltura y del endosperma y que no son granos echados a perder),
 - porcentaje de granos germinados : 0,5 %,
 - porcentaje de impurezas diversas : 0,5 % (las impurezas diversas son las semillas de malas hierbas, los granos echados a perder, las impurezas propiamente dichas, las glumas, los insectos muertos y los fragmentos de insectos).
10. **Envasado :**
 - en sacos nuevos de yute con un mínimo de 600 gramos,
 - peso neto de los sacos : 50 kilogramos,
 - inscripción en los sacos (por estampillado, con letras de 5 centímetros de altura mínima):
• ACTION No 55/87 / MAIZE / SUDAN / CARITAS / 60623 / JUBA VIA MOMBASA / ACTION OF CARITAS ITALIANA / FOR FREE DISTRIBUTION / GIFT OF THE EUROPEAN ECONOMIC COMMUNITY •.
11. **Puerto de embarque :**

cualquier puerto de la Comunidad, accesible a buques de alta mar, que esté enlazado con el país beneficiario durante el período de embarque previsto en el punto 16. La oferta deberá ir acompañada de una declaración de las autoridades portuarias por la que se acredita la existencia del enlace durante el período mencionado.
12. **Fase de entrega :** fob.
13. **Puerto de desembarque :** —.
14. **Procedimiento que debe aplicarse para determinar los gastos de suministro :** licitación.
15. **Fecha de expiración del plazo de presentación de ofertas :** 17 de marzo de 1987, a las 12.
16. **Período de embarque :** del 1 al 30 de abril de 1987.
17. **Importe de la fianza :** 10 ECUS por tonelada.

(1) El número de la acción debe reseñarse en toda la correspondencia.

Notas:

1. En previsión de que hubiese que ensacar de nuevo el producto, el adjudicatario deberá suministrar un 2 % de sacos vacíos de la misma calidad que los que contengan la mercancía, con la inscripción seguida de una R mayúscula.
2. A petición del beneficiario, el adjudicatario le expedirá un certificado emitido por una instancia oficial que certifique que para el producto a entregar se han cumplido las normas en vigor en el Estado miembro de que se trate relativas a la radiación nuclear.
3. Tan pronto como el adjudicatario haya sido informado de la adjudicación del mercado, se pondrá en contacto inmediatamente con el beneficiario o su representante con el fin de precisar los documentos de expedición que sean necesarios así como todas las condiciones de tiempo, plazos, lugar y demás particulares relativos al embarque.
4. El proveedor deberá enviar un duplicado del original de la factura a:
M. De Keyzer and Schuetz BV,
Postbus 1438,
Blaak 16,
NL-3000 BK Rotterdam.

ANEXO III

1. **Programa :** 1986 — Acción nº 56/87 (1).
2. **Beneficiario :** ONG (Euronaid, PO Box 77, NL-2340 DB Oegstgeest, télex 30223).
3. **Lugar o país de destino :** Sudán.
4. **Producto que ha de movilizarse :** harina de trigo blando
5. **Cantidad total :** 150 toneladas (205 toneladas de cereal)
6. **Número de partidas :** 1.
7. **Organismo de intervención, encargado de la ejecución del procedimiento :**
Office national interprofessionnel de céréales (ONIC), 21, avenue Bosquet, F — 75007 Paris (télex OFIBL 200 490 F).
8. **Modo de movilización del producto :** mercado comunitario.
9. **Características de la mercancía :**
harina de calidad sana, cabal y comercial, exenta de olor y de parásitos, de la que se obtenga una pasta que no se pegue al efectuar la elaboración mecánica y que presente las características siguientes :
 - humedad : 14 % máximo (método ICC nº 110),
 - contenido de proteínas : 10,5 % mínimo (N x 6,25 en materia seca) (método ICC nº 105),
 - índice de caída de Hagberg superior o igual a 220, incluidos los 60 segundos de tiempo de preparación (agitación) (método ICC nº 107),
 - índice de Zéleny superior o igual a 20 (método ICC nº 116),
 - contenido de cenizas : 0,62 % máximo referido a la materia seca (método ICC nº 104).
10. **Envasado :**
 - en sacos nuevos mixtos de yute / polipropileno con un peso mínimo de 335 gramos,
 - peso neto de los sacos : 50 kilogramos,
 - inscripción en los sacos (por estampillado, con letras de 5 centímetros de altura mínima):
• ACTION No 56/87 / WHEAT FLOUR / SUDAN / DKW / 62337 / JUBA VIA MOMBASA / ACTION OF DKW / FOR FREE DISTRIBUTION / GIFT OF THE EUROPEAN ECONOMIC COMMUNITY •.
11. **Puerto de embarque :**
cualquier puerto de la Comunidad, accesible a buques de alta mar, que esté enlazado con el país beneficiario durante el período de embarque previsto en el punto 16. La oferta deberá ir acompañada de una declaración de las autoridades portuarias por la que se acredita la existencia del enlace durante el período mencionado.
12. **Fase de entrega :** fob.
13. **Puerto de desembarque :** —.
14. **Procedimiento que debe aplicarse para determinar los gastos de suministro :** licitación.
15. **Fecha de expiración del plazo de presentación de ofertas :** 17 de marzo de 1987, a las 12.
16. **Período de embarque :** del 1 al 30 de abril de 1987.
17. **Importe de la fianza :** 15 ECUS por tonelada.

Notas :

1. En previsión de que hubiese que ensacar de nuevo el producto, el adjudicatario deberá suministrar un 2 % de sacos vacíos de la misma calidad que los que contengan la mercancía, con la inscripción seguida de una R mayúscula.
2. A petición del beneficiario, el adjudicatario le expedirá un certificado emitido por una instancia oficial que certifique que para el producto a entregar se han cumplido las normas en vigor en el Estado miembro de que se trate relativas a la radiación nuclear.
3. Tan pronto como el adjudicatario haya sido informado de la adjudicación del mercado, se pondrá en contacto inmediatamente con el beneficiario o su representante con el fin de precisar los documentos de expedición que sean necesarios así como todas las condiciones de tiempo, plazos, lugar y demás particulares relativos al embarque.
4. El proveedor deberá enviar un duplicado del original de la factura a :
M. De Keyser and Schuetz BV,
Postbus 1438,
Blaak 16,
NL-3000 BK Rotterdam.

(1) El número de la acción debe reseñarse en toda la correspondencia.

ANEXO IV

1. **Programa :** 1986 — Acción nº 53/87 - 54/87 ⁽¹⁾.
2. **Beneficiario :** ONG (Euronaid, PO Box 77, NL-2340 Oegstgeest, télex 30 223).
3. **Lugar o país de destino :** Madagascar.
4. **Producto que ha de movilizarse :** copos de avena.
5. **Cantidad total :** 100 toneladas (172 toneladas de cereales).
6. **Número de partidas :** 1
 - Acción nº 53/87 : 50 t.
 - Acción nº 54/87 : 50 t.
7. **Organismo de intervención encargado de la ejecución del procedimiento :**
VIB, Burgemeester Kessenplein 3, NL-6431 KM Hoensbroek (télex 56 396).
8. **Modo de movilización del producto :** mercado comunitario.
9. **Características de la mercancía :**
 - Elaboración de la avena por cocción rápida**
 - Avena en bruto :* avena de gran densidad y de primera calidad.
 - Limpiado y preparación :* la avena no deberá contener ninguna materia extraña y se dulcificará y estabilizará mediante un tratamiento al vapor.
 - Descascarillado :* la avena se calibrará y descascarillará. Una vez eliminadas las glumas, los granos de avena serán limpiados y pulidos.
 - Grañones :* los granos de avena se machacarán, seleccionarán y limpiarán al aire. Los grañones serán humidificados y precocidos al vapor, y seguidamente aplanados en copos.
 - Calidad de los copos de avena :**
 - Humedad : menos del 12 %.
 - Cenizas : menos del 2,3 % de materia seca.
 - Fibras brutas : menos del 1,5 % de materia seca.
 - Glumas : menos del 0,10 % de materia seca.
 - Contenido en proteínas : no inferior al 12 % de materia seca.
10. **Envasado :**
 - en sacos,
 - confección de los sacos :
 - 4 sacos de papel kraft con una resistencia que corresponda a un peso de, como mínimo, 70 gramos por metro cuadrado,
 - 1 saco de papel alquitranado interpuesto con una resistencia que corresponda a un peso de, como mínimo, 140 gramos por metro cuadrado,
 - 1 funda interior de polietileno de, como mínimo, 0,06 milímetros de espesor, con doble costura,
 - los cierres superior e inferior del saco deberán encolarse,
 - peso neto de los sacos : 25 kilogramos,
 - inscripción en los sacos (por estampillado, con letras de 5 centímetros de altura mínima):
 - ACTION No 53/87 / FLOCONS D'AVOINE / MADAGASCAR / CAM / 62015 / TOLIARY / ACTION DE CAM / POUR DISTRIBUTION GRATUITE / DON DE LA COMMUNAUTÉ ÉCONOMIQUE EUROPÉENNE ».
 - ACTION No 54/87 / FLOCONS D'AVOINE / MADAGASCAR / OPEM / 64202 / MANAKARA VIA TOAMASINA / ACTION DE OPEM / POUR DISTRIBUTION GRATUITE / DON DE LA COMMUNAUTÉ ÉCONOMIQUE EUROPÉENNE ».
11. **Puertos de embarque :**
cualquier puerto de la Comunidad, accesible a buques de alta mar, que esté enlazado con el país beneficiario durante el período de embarque previsto en el punto 16. La oferta deberá ir acompañada de una declaración de las autoridades portuarias por la que se acredita la existencia del enlace durante el período mencionado.
12. **Fase de entrega :** fob.
13. **Puerto de desembarque :** —.
14. **Procedimiento que debe aplicarse para determinar los gastos de suministro :** licitación.

⁽¹⁾ El número de la acción debe reseñarse en toda la correspondencia.

15. **Fecha de expiración del plazo para la presentación de ofertas :** el 17 de marzo de 1987, a las 12 horas.
16. **Período de embarque :** del 1 al 30 de abril de 1987.
17. **Importe de la fianza :** 15 ECUS por tonelada.

Notas :

1. En previsión de que hubiese que ensacar de nuevo el producto, el adjudicatario deberá suministrar un 2 % de sacos vacíos de la misma calidad que los que contengan la mercancía, con la inscripción seguida de una R mayúscula.
2. A petición del beneficiario, el adjudicatario le expedirá un certificado emitido por una instancia oficial que certifique que para el producto a entregar se han cumplido las normas en vigor en el Estado miembro de que se trate relativas a la radiación nuclear.
3. Tan pronto como el adjudicatario haya sido informado de la adjudicación del mercado, se pondrá en contacto inmediatamente con el beneficiario o su representante con el fin de precisar los documentos de expedición que sean necesarios así como todas las condiciones de tiempo, plazos, lugar y demás particulares relativos al embarque.
4. El proveedor deberá enviar un duplicado del original de la factura a :
M. De Keyzer and Schuetz BV,
Postbus 1438,
Blaak 16,
NL-3000 BK Rotterdam

ANEXO V

1. Programa : 1986 — Acción nº 58/87 (1).
2. Beneficiario : ONG (Euronaid, PO Box 77, NL-2340 DB Oegstgeest, télex 30223).
3. Lugar o país de destino : Kampuchea.
4. Producto que ha de movilizarse : arroz blanco de grano largo (*no parboiled*).
5. Cantidad total : 500 toneladas (1 449 toneladas de cereal).
6. Número de partidas : 1.
7. Organismo de intervención encargado de la ejecución del procedimiento : Ente nazionale risi, piazza Pio XI 1, Milano (télex 334032).
8. Modo de movilización del producto : mercado comunitario.
9. Características de la mercancía :
 - arroz de calidad sana, cabal y comercial, exento de olor y de parásitos,
 - humedad : 15 %,
 - partidos de arroz : 5 % máximo,
 - granos yesosos : 5 % máximo,
 - granos veteados de rojo : 3 % máximo,
 - granos moteados : 1,5 % máximo,
 - granos manchados : 1 % máximo,
 - granos amarillos : 0,050 % máximo,
 - granos cobrizos : 0,20 % máximo.
10. Envasado :
 - en sacos nuevos de yute con un mínimo de 600 gramos, (en contenedores de 20 pies « FCL/LCL Shipper's count-load and stowage »),
 - peso neto de los sacos : 50 kilogramos,
 - inscripción en los sacos : por estampillado, con letras de 5 centímetros de altura mínima :
« ACTION No 58/87 RICE / KAMPUCHEA / TAIR / 64901 / PHNOM PENH VIA SINGAPORE / ACTION OF TAIR / FOR FREE DISTRIBUTION / GIFT OF THE EUROPEAN ECONOMIC COMMUNITY ».
11. Puerto de embarque :

cualquier puerto de la Comunidad, accesible a buques de alta mar, que esté enlazado con el país beneficiario durante el período de embarque previsto en el punto 16. La oferta deberá ir acompañada de una declaración de las autoridades portuarias por la que se acredita la existencia del enlace durante el período mencionado.
12. Fase de entrega : fob.
13. Puerto de desembarque : —.
14. Procedimiento que debe aplicarse para determinar los gastos de suministro : licitación.
15. Fecha de expiración del plazo para la presentación de ofertas : 16 de marzo de 1987, a las 12 horas.
16. Período de embarque : del 1 al 30 de abril de 1987.
17. Importe de la fianza : 15 ECUS por tonelada.

Notas :

1. En previsión de que hubiese que ensacar de nuevo el producto, el adjudicatario deberá suministrar un 2 % de sacos vacíos de la misma calidad que los que contengan la mercancía, con la inscripción seguida de una R mayúscula.
2. Tan pronto como el adjudicatario haya sido informado de la adjudicación del mercado, se pondrá en contacto inmediatamente con el beneficiario o su representante con el fin de precisar los documentos de expedición que sean necesarios así como todas las condiciones de tiempo, plazos, lugar y demás particulares relativos al embarque.

(1) El número de la acción debe reseñarse en toda la correspondencia.

-
3. El proveedor deberá enviar un duplicado del original de la factura a :
M. De Keyzer and Schuetz BV,
Postbus 1438,
Blaak 16,
NL-3000 BK Rotterdam
 4. Para la expedición en contenedores :
 - el adjudicatario deberá presentar al beneficiario la lista completa de envases de cada contenedor indicando el número de sacos correspondientes a cada número de expedición, tal como se especifica en el anuncio de licitación ;
 - el adjudicatario deberá cerrar cada contenedor mediante un sistema de cierre numerado cuyo número se deberá comunicar al expedidor beneficiario.
 5. A petición del beneficiario, el adjudicatario le expedirá un certificado emitido por una instancia oficial que certifique que se han cumplido las normas en vigor en el Estado miembro de que se trate relativas a la radiación nuclear.
-